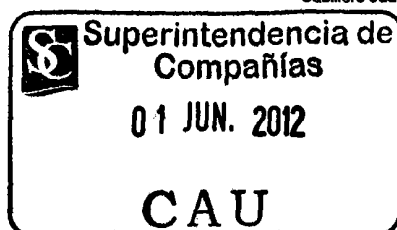




31971

DLL LAW OFFICE
Inglaterra E3-106 y República
Edif. Kyoto, Of.103
Quito - Ecuador
Telf.: (593-2) 2431826
Casillero Judicial No. 5018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.



Quito
\$ tip

A quien corresponda

Santiago Reyes Mena, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en mi calidad de gerente general y representante legal de "DE LEGITIMATATE CIA. LTDA. con RUC No. 1792248264001, ante usted respetosamente comparezco con la siguiente petición:

I
PETICION

Adjunto a la presente una copia de la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de Mayo del 2012, de igual forma mi copia y papeleta de votación actualizada; atentamente solicito se sirva conocer este trámite y mediante resolución apruebe la Reforma en cuanto a las participaciones de la compañía.

El porcentaje que se cede corresponde al 5% de las participaciones del cesionario en el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Porcentaje
Ciro Dario Pazmiño Zurita	Pablo José Dávila Jaramillo	10	2.5 %
Ciro Dario Pazmiño Zurita	Santiago Reyes Mena	110	2.5%

Quedando estructurado el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Valor	Porcentaje
Pablo José Dávila Jaramillo	240	US \$ 240	60 %
Santiago Reyes Mena	160	US \$ 160	40%
Total	400	US \$ 400	100%

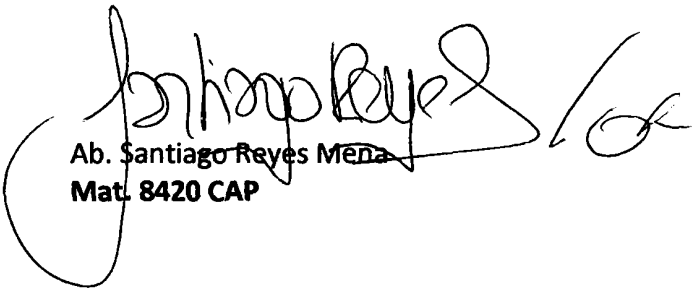


10019

DLL LAW OFFICE
Inglaterra E3-106 y República
Edif. Kyoto, Of. 301
Quito - Ecuador
Telf.: (593-2) 2456606

II
NOTIFICACIONES

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial No 5018 del Palacio de Justicia de Quito o en las oficinas de ubicadas en la calle Inglaterra E3-106 y República, Edificio Kyoto, oficina No. 103, teléfono 2431826, de la ciudad de Quito.


Ab. Santiago Reyes Mena
Mat. 8420 CAP

Ingresado a la
de participaciones
06/06/2012
f.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA
DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS
CIA. LTDA.**



OTORGADO POR:

**"Ciro Darío Pazmiño Zurita y Evelyn Susana Jara
Jara"**

A FAVOR DE:

**"Pablo José Dávila Jaramillo y Santiago Reyes
Mena."**

CUANTIA:

USD 20,00

NF
DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012)** ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Novenos del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen en calidad

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

de cedentes los cónyuges Ciro Darío Pazmiño Zurita y Evelyn Susana Jara Jara, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí; y en calidad de cesionarios por sus propios y personales derechos los señores Pablo José Dávila Jaramillo, casado con la señora Tatiana Lili Camacho Espinosa, por sus propios derechos, y Santiago Reyes Mena, casado con la señora Paola Andrea Proaño Salgado, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan su documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Transferencia de Participaciones de la Compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de cedentes los cónyuges Ciro Darío Pazmiño Zurita y Evelyn Susana Jara Jara por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal formada entre sí; y en calidad de cesionarios por sus propios y personales derechos los señores Pablo José Dávila Jaramillo y Santiago Reyes Mena, este último también

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparece en calidad de Gerente General de la compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA. según el documento que se adjunta. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, para contratar y obligarse de conformidad con la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el catorce (14) de abril de dos mil diez, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de abril de dos mil diez. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA. reunida el diez de mayo de dos mil doce, autorizó la transferencia veinte (20) participaciones de propiedad del señor Ciro Darío Pazmiño Zurita; resolución tomada por unanimidad tal como dispone la Ley y conforme se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad con los antecedentes expuestos, el señor Ciro Darío Pazmiño Zurita y su cónyuge Evelyn Susana Jara Jara ceden y transfieren de manera definitiva veinte (20) participaciones del valor nominal de



un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Pablo José Dávila Jaramillo: Diez (10) participaciones, y del señor Santiago Reyes Mena: Diez (10) participaciones. El señor Ciro Darío Pazmiño Zurita declara que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) Las transferencias que se realizan incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socio le corresponde hasta la presente fecha. Por su parte los señores Pablo José Dávila Jaramillo y Santiago Reyes Mena declaran que aceptan la transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. Quedando estructurado el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Participaciones	Valor	Porcentaje
Pablo José Dávila Jaramillo	240	US \$ 240	60 %
Santiago Reyes Mena	160	US \$ 160	40%
Total	400	US \$ 400	100%

CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente transferencia de participaciones es de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20,00). **QUINTA.-**

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

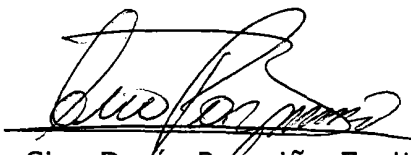
EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- El señor Santiago Reyes Mena, en su calidad de Gerente General y representante legal de DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA., certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en la cual estaba representada la totalidad del capital social autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos constantes en ésta escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada procede a realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes, notificar a la Superintendencia de Compañías, y procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido materia de esta cesión y en los que constaba que el señor **Ciro Darío Pazmiño Zurita** como propietario de las participaciones, motivo por el cual procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de los señores **Pablo José Dávila Jaramillo** y **Santiago Reyes Mena**. **SEXTA: TIPO DE INVERSION.-** El tipo de inversión que realizan los Socios es inversión nacional, puesto que todos ellos son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el abogado **Ciro Darío Pazmiño Zurita**, abogado con matrícula profesional del número uno siete guión dos cero cero ocho guión seis tres seis (N° 17-2008-636) del Foro de Abogados, que



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en
todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta
escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

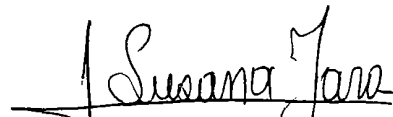
R.



Ciro Darío Pazmiño Zurita
C.C. 170831984-1



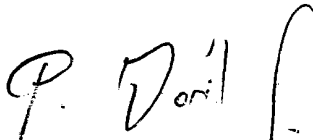
R.



Evelyn Susana Jara Jara
C.C. 171092897-7



H.



Pablo José Dávila Jaramillo
C.C. 1708013436

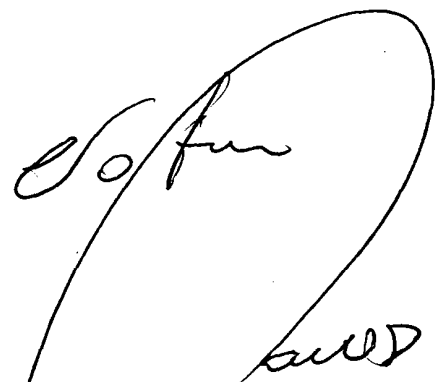


H.



Santiago Reyes Mena.
C.C. 1706286495





DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 10 de mayo del año 2012, a las 15:00 horas, en las oficinas de DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA., se reúnen los Socios de la Compañía de conformidad al siguiente detalle:

Socios	Capital Pagado	Porcentaje
Pablo José Dávila Jaramillo	US \$230	57,5%
Santiago Reyes Mena	US \$ 150	37,5%
Ciro Darío Pazmiño Zurita	US \$ 20	5%
TOTAL	400,00	100%

Preside la reunión el Doctor Pablo José Dávila Jaramillo en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc al Ab. Ciró Darío Pazmiño Zurita en su calidad de socio de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la Compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA.

El Secretario Ad-hoc de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA.

El Secretario Ad-hoc de la Junta comunica a los asistentes que es intención del Socio Ciró Darío Pazmiño Zurita cede sus participaciones de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	Porcentaje
Ciró Darío Pazmiño Zurita	Pablo José Dávila Jaramillo	10	2.5%
Ciró Darío Pazmiño Zurita	Santiago Reyes Mena	10	2.5%

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios por unanimidad, **RESUELVE:**

AUTORIZAR la cesión de participaciones del señor Ciró Darío Pazmiño Zurita a favor del Dr. Pablo José Dávila Jaramillo y del Dr. Santiago Reyes Mena, de



SR

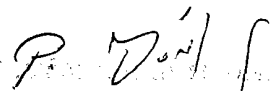
conformidad con el cuadro antes detallado. Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad en la Compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA.

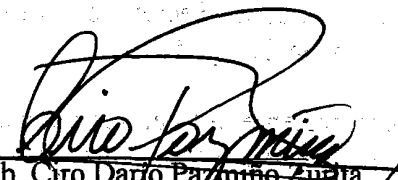
AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, en particular la certificación requerida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

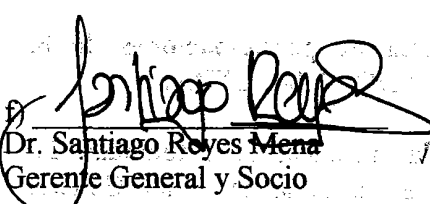
AUTORIZAR al abogado **Ciro Darío Pazmiño Zurita** para que realice todos los actos necesarios para perfeccionar la resolución adoptada.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

A las 16:00 se levanta la sesión.

f) 
Dr. Pablo José Dávila Jaramillo
Presidente de la Junta y Socio

f) 
Ab. Cirio Darío Pazmiño Zurita
Secretario Ad-hoc de la Junta y Socio


Dr. Santiago Reyes Mena
Gerente General y Socio

CERTIFICADO

Certificado que en Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA. celebrada el 10 de Mayo de 2012, los socios por unanimidad autorizan la cesión de 20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América del señor **Ciro Dario Pazmiño Zurita** a favor de los señores **Pablo José Dávila Jaramillo** y **Santiago Reyes Mena** transferidas en el monto de diez participaciones a cada uno.

Quito, 10 de Mayo de 2012



Dr. Santiago Reyes Mena
REPRESENTANTE LEGAL
DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS
CIA. LTDA.





51042
DLL LAW OFFICE
Inglaterra E3-106 y República
Edif. Kyoto, Of. 103
Quito - Ecuador
Telf.: (593-2) 2431 826
Casillero Judicial No. 5018

Quito, 03 de Abril de 2012

Doctor
Santiago Reyes Mena
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y también de forma individual.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 14 de abril de 2010 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de abril de 2010.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Ab. Clío Pazmiño Zurita
Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

Es compulsada de la copia que en foja(s) me fue presentada.- Quito a,

16 MAYO 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Hoy día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Dr. Santiago Reyes Mena
Gerente General
C.C. 170638649-5

Dr. Rodrigo Salgado Valdez Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº **6465** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **143**

Quito, a **15 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN / OCUPACIÓN	A11001234
SUPERIOR	ABOGADO	
NOMBRES Y NOMBRES DE PADO		
PAZMIÑO ZURITA CIRO DARÍO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		
QUITO		
2011-01-08		
FECHA DE EXPIRACIÓN		
2021-01-08		

[Signature] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
IDENTIFICACIÓN	
CECULA	CEDADANA
170831984-1	
NOMBRES	
PAZMIÑO ZURITA	
LUGAR DE NACIMIENTO	
PICHINCHA	
FECHA DE NACIMIENTO	
1980-06-20	
NACIONALIDAD	
ECUATORIANA	
SEXO	
MASCULINO	
ESTADO CIVIL	
Casado	
EVELYN SUSANA	
JARA JARA	

[Barcode] *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011	
271-0075	1708319841
NÚMERO	CÉDULA
PAZMIÑO ZURITA CIRO DARÍO	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	ZONA
PARROQUIA	
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA	

[Signature]



ECUADORIANNNNNN E133913242
 CASADO PARMIRIO ZARITA CIRIO DARTO
 SUPERIOR ARQUITECTO INGENIERO
 GERMAN EMILIO JARA
 BLANCA DEL ROCIO JARA
 QUITO 25/09/2009
 25/09/2009
 1838329

CIUDADANIA 171092897-7
 JARA JARA EVELYN SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/CHAPICRUZ
 07 OCTUBRE 1980
 01 0822 0825 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980
Susana Jara

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

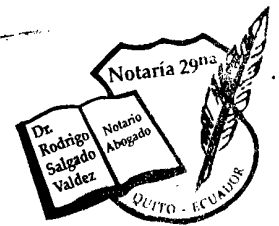
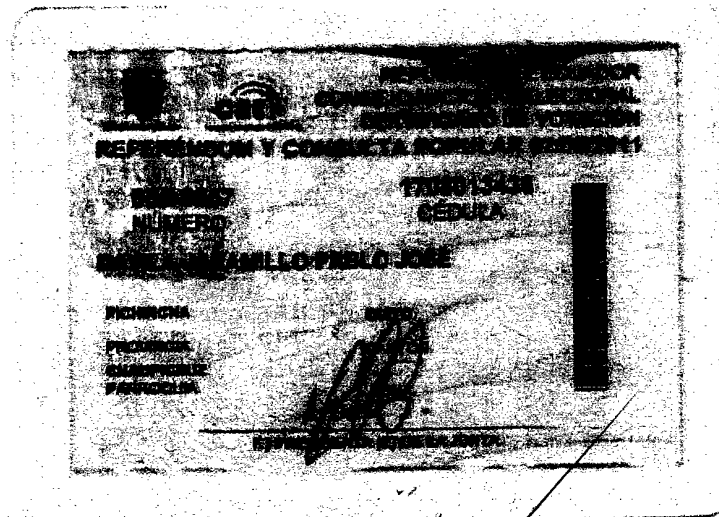
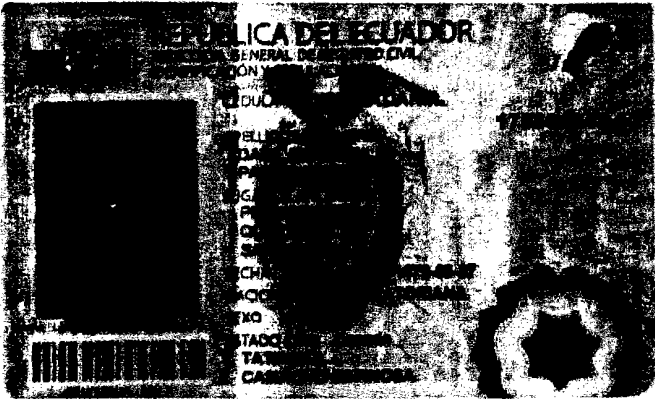
189-0008
 NUMERO

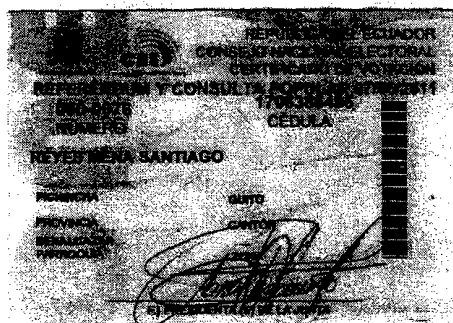
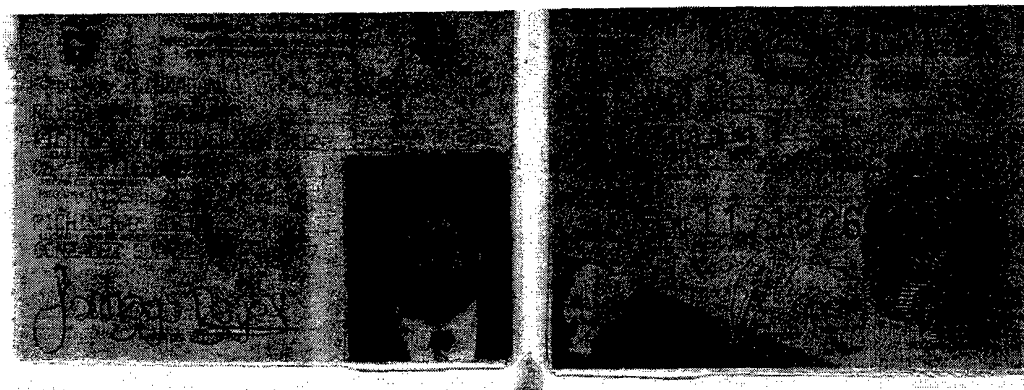
1710928977
 CEDULA

JARA JARA EVELYN SUSANA

PICHINCHA RUMAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SAN RAFAEL PARROQUIA

Susana Jara
 P) PRESIDENTA DE LA JURA

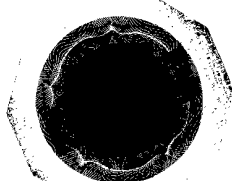




Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, transferencia de participaciones en la compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA.LTDA. otorgada por: CIRO DARIO PAZMIÑO ZURITA Y SRA. a favor de: PABLO JOSÉ DÁVILA JARAMILLO Y SANTIAGO REYES MENA, firmada y sellada en Quito a, dieciséis de mayo del año dos mil doce.-

RODRIGO
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOVENO, VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 14 de Abril de 2010, tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones otorgada en esta misma Notaría el 16 de mayo del 2012. Quito, a 16 de mayo del 2012.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1304** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de abril del dos mil diez, a fs. 1154, Tomo 141, correspondiente a la Constitución de la compañía **"DE LEGITIMITATE LEGUM ABOGADOS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciséis de mayo del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, veintinueve de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

